



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-24774817-APN-DNR#MAD - TRANSPORTISTA

VISTO el Expediente **EX-2020-24774817-APN-DNR#MAD** del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la Ley N° 24.051, y su Decreto Reglamentario N° 831 de fecha 23 de abril de 1993, la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Decreto N° 20 de fecha 10 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Renovación Automática del Certificado Ambiental Anual correspondiente a la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, sus modificatorias y complementarias y el Decreto Reglamentario N° 831/93, juntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable al caso por **SL SER GREEN S.A.**, CUIT N° 30-71032472-3, en la categoría de **TRANSPORTISTA** de residuos peligrosos.

Que **SL SER GREEN S.A.** tramitó en el expediente EX-2018-27203117-APN-DGAYF#MAD su Certificado Ambiental Anual, obteniendo el número 07452, otorgado por RESOL-2018-332-APN-SECCYMA#MAD, cuyo vencimiento operó en fecha 23 de julio de 2019.

Que **SL SER GREEN S.A.** tramitó por el expediente EX-2019-56033287- -APN-DR#SGP, la renovación de su Certificado Ambiental Anual, prorrogando su vencimiento hasta la fecha 23 de julio de 2020.

Que **SL SER GREEN S.A.** tramitó en el expediente EX-2019-89232329- -APN-DR#SGP la incorporación del rodado AD856AO, a su nómina vigente, aprobada por RESOL-2019-328-APN-SECCYMA#SGP.

Que **SL SER GREEN S.A.** ha declarado bajo juramento en el expediente del Visto que no ha sufrido modificaciones en el manejo de los residuos peligrosos o en las Categorías Sometidas a Control (CSC), o altas y/o bajas de unidades de la flota automotor/ embarcaciones respecto del Certificado que se pretende renovar, tal lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 232/2018.

Que según se desprende de los Informes elaborados en la COORDINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS de la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, **SL SER GREEN S.A.**, ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 24.051, el Decreto N° 831/93 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde renovar el Certificado Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, sus modificatorias y complementarias, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 5°, 59 y 60 de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831/93, el Decreto N° 94 de fecha 27 de diciembre de 2019, y la Resolución N° 18 de fecha 24 de enero de 2020 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renuévase el Certificado Ambiental Anual a **SL SER GREEN S.A.**, CUIT N° 30-71032472-3, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS. Categorías Sometidas a Control: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).

ARTÍCULO 2º: Autorícese, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos, según las especificaciones técnicas del IF-2020-47907284-APN-DNSYPQ#MAD:

- a. AD856AO (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).
- b. GYU363 (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o

elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).

- c. HDJ341 (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.
- d. HOC589 (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).
- e. HQD621 (SEMIRREMOLQUE CAJA ABIERTA VOLCADORA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).
- f. IJG698 (CAMIÓN CAJA VOLCADORA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).
- g. IRX560 (ACOPLADO CAJA ABIERTA VOLCADORA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).
- h. NLB606 (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.
- i. AC252ZD (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).
- j. AD232BN (SEMIRREMOLQUE CAJA ABIERTA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).

ARTÍCULO 3º.- SL SER GREEN S.A., deberá cumplimiento a las siguientes condiciones:

“Previo a realizar el transporte a granel de un residuo peligroso SL SER GREEN S.A. deberá verificar que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Los materiales del contenedor para sólidos o del tanque cisterna para líquidos, así como los de todos sus dispositivos, no deben ser atacados por el residuo peligroso a transportar y no deben formar combinaciones nocivas o peligrosas con éste.

B) Las características técnicas y de seguridad del contenedor para sólidos o del tanque cisterna para líquidos y todos sus dispositivos deben ser aptas para las propiedades físico-químicas y las características de peligrosidad del residuo; a los efectos de evitar fugas de sólidos, líquidos, vapores y gases peligrosos durante su carga, transporte y descarga.

C) No se deben mezclar residuos peligrosos con residuos o sustancias no peligrosas, o residuos peligrosos incompatibles entre sí; entendiéndose por "residuos incompatibles" a efectos de la Ley 24.051, aquellos residuos peligrosos inadecuados para ser mezclados con otros residuos o materiales, en los que dicha mezcla genere o pueda generar calor o presión, fuego o explosión, reacciones violentas, polvos, nieblas, vapores, emanaciones o gases, y/o vapores tóxicos o gases inflamables.

D) La limpieza y descontaminación de los contenedores y tanques cisternas debe ser factible técnicamente y debe efectuarse en un operador o lavadero habilitado para realizar la misma.

E) No deben transportarse residuos que contengan contaminantes orgánicos persistentes.

ARTÍCULO 4º.- El Certificado Ambiental Anual, tendrá vigencia hasta el 23 de julio de 2021.

ARTÍCULO 5º.- Las unidades tractoras deberán contar con su respectivo libro de accidentes, debidamente rubricado por la COORDINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS conforme lo ordenado en el Artículo 28, inciso c) de la Ley N° 24.051, y su homónimo del Decreto reglamentario N° 831/93.

ARTÍCULO 6º.- La emisión del presente Certificado Ambiental Anual no exime al administrado de la obligación de tramitar los permisos que pudieren ser requeridos por la autoridad local donde se emplaza la actividad.

ARTÍCULO 7º.- En los términos del Artículo 3º de la Resolución N° 2018-232-APN-MAD, **SL SER GREEN S.A.**, podrá solicitar la renovación anual automática del Certificado, hasta 60 (sesenta) días previo a su vencimiento, siempre que la gestión de sus residuos peligrosos no hubiera sufrido modificaciones, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la citada Resolución.

ARTICULO 8º.- Notifíquese, comuníquese a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES; devueltas que sean las actuaciones, archívense.

Digitally signed by FEDEROVISKY Sergio Gustavo
Date: 2020.08.07 16:23:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.07 16:23:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado Ambiental Anual Homologado

Número:

Referencia: EX-2020-24774817-APN-DNR#MAD - TRANSPORTISTA

Se otorga el presente Certificado Ambiental Anual a:

SL SER GREEN S.A

CUIT Nº: 30-71032472-3

Domicilio declarado en la Carátula del expediente: Emilio Castro 1931, Lanús Oeste, Provincia de BUENOS AIRES, CP 1824

Lugar de guarda de los rodados: Emilio Castro 1931, Lanús Oeste, Provincia de BUENOS AIRES.

En calidad de: TRANSPORTISTA

De residuos peligrosos, (Ley Nº 24.051, Decreto Reglamentario Nº 831/93 y sus respectivos modificatorios y complementarios), sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución SCyMA Nº **236/2020** para las Categorías Sometidas a Control que integran el presente Certificado.

Categorías Sometidas a Control: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías detalladas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías detalladas).

Expediente Nº: **EX-2020-24774817-APN-DNR#MAD**

VALIDEZ PARA JURISDICCION/COMPETENCIA NACIONAL.

VENCIMIENTO 23 de julio de 2021.

Digitally signed by FEDEROVISKY Sergio Gustavo
Date: 2020.08.07 17:12:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.07 17:12:19 -03:00